

Subvenciones para la realización de actividades formativas en el Sector del Transporte Público por Carretera (2018)

Documentación a presentar:

- a) **Estatutos** de la entidad, en los que conste su depósito en la oficina pública correspondiente.
- b) Documento justificativo del **poder de representación** del representante.
- c) Declaración de no haber percibido ninguna otra ayuda para la misma actividad, así como de las percibidas en régimen de mínimis en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores (**Anexo II**).
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo III**).
- e) **Documento bancario** que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante.
- f) **Declaración responsable** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- g) **Ficha explicativa** de cada una de las **actividades** para las que solicita subvención, en la que se especifique su carácter y contenido. Si la actividad consiste en la realización de cursos o jornadas, se detallará el programa de materias, los recursos didácticos que se utilizarán, la duración y el número previsto de asistentes. En el caso de cursos presenciales se especificará también el número de horas teóricas y prácticas que se van a impartir.
- h) **Presupuestos** de gastos detallado.
- i) Si en la realización de alguna de las actividades se van a utilizar servicios de terceros, en todo o en parte, y el importe del gasto subvencionable de esa actividad supera la cuantía de 15.000 euros, se aportarán tres ofertas de diferentes proveedores. Además si la elección no recae sobre la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria.

Adicionalmente, si la ejecución de la actividad subvencionada se va a concertar con un tercero, se deberá aportar por parte de este último

- j) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**)
- k) **Declaración responsable** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de la seguridad social**.

Los documentos de los apartados a) y b) no será necesario aportarlos cuando ya hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, a fin de poder recabarlos electrónicamente. En caso de no poderse recabar, podría solicitarse nuevamente al interesado su aportación.

La documentación referida a **NIF** de la entidad solicitante y a la identidad del representante serán consultados por medios electrónicos por la Comunidad de Madrid, salvo desautorización expresa en la solicitud. En cuyo caso deberán aportarse con la documentación.